



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora 30G303390718*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 121/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2018*



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 6478/18

BITÁCORA: 30/G3-0339/07/18

Xalapa, Veracruz, 30 de Julio de 2018

Úiā ^iÁUj ||æ[ Á^|ÁE c& || ÁFÍ Á^ Áæ

ŠÖVÖÚÁ ÁFFHÁ(1 æ&&5) Á^ ÁæŠÖVÖÚ

Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6029/18 de fecha 10 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio Innominado, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-038/18, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 45.591 Metros cúbicos rollo	6	1	6	20581198	20581203
Predio Innominado, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-038/18, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 17.535 Metros cúbicos	4	7	10	20581204	20581207
Predio Innominado, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-038/18, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 625.168 Metros cúbicos rollo	74	11	84	20581208	20581281
Predio Innominado, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-038/18, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 117.219 Metros cúbicos	24	85	108	20581282	20581305
Predio Innominado, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-038/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 82.365 Metros cúbicos rollo	10	109	118	20581306	20581315
Predio Innominado, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-038/18, Leña, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 15.443 Metros cúbicos	3	119	121	20581316	20581318
Predio Innominado, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-038/18, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 16.596 Metros cúbicos rollo	2	122	123	20581319	20581320
Predio Innominado, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-INN-038/18, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 6.383 Metros cúbicos	2	124	125	20581321	20581322

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Julio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual

Handwritten signature